

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de agosto de 2024.-

DECRETO ALC. N° 6.731/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante “el Reglamento”, y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N°5.686/2024, de fecha 01 de julio de 2024, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos de la Propuesta Pública N°086/2024 denominado “Suministro de Alimentación para beneficiarios de Albergue Protege”, ID 3447-156-LE24.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.686/2024, de fecha 01 de julio del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 086/2024, denominada “**Suministro de Alimentación para beneficiarios de Albergue Protege**”, ID 3447-156-LE24.
- II.- Que, con fecha 02 de julio del 2024, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 086/2024, denominada “**Suministro de Alimentación para beneficiarios de Albergue Protege**”, ID 3447-156-LE24.
- III.- Que, con fecha 09 de julio del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	CARLOS ANTONIO VASQUEZ ARAYA	
2	OROZIMBO SEGUNDO ROBLEDO CASTRO	

- IV.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “**Informe de Evaluación PP N°086/2024**”, Punto N°1: “**De la Apertura**”, declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación la oferta del proponente indicado en el párrafo precedente:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	CARLOS ANTONIO VASQUEZ ARAYA		Por el Principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas de la Licitación Pública, el oferente cumple con los requisitos formales .

V.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PP N°086/2024, denominada "Suministro de Alimentación para beneficiarios de Albergue Protege", ID 3447-156-LE24, fueron: Oferta Económica (50%) y Oferta Técnica (30%) y Plazo de Entrega ante Emergencias o Urgencias (20%)

VI.- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 69° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA ANTE EMERGENCIAS O URGENCIAS	POND. FINAL
		50%	30%	20%	
	CARLOS ANTONIO VASQUEZ ARAYA	5.00	1.95	2.00	8.95

VII.- Que, con fecha 29 de julio del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales:

VIII.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública N°086/2024, ID: 3447-156-LE24, denominada "Suministro de Alimentación para beneficiarios de Albergue Protege", al proponente "Carlos Antonio Vásquez Araya", RUT: :

IX.- Acuerdo de Concejo N°164, tomado en la Vigésima Segunda (22ª) Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, con fecha 02 de agosto de 2024, con la ausencia en sala del señor Presidente, Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N°086/2024 denominado "Suministro de Alimentación para beneficiarios de Albergue Protege", ID 3447-156-LE24, al proponente "Carlos Antonio Vásquez Araya", RUT:

X.- Memorándum N°1.189 de fecha 05 de agosto del 2024, que solicita adjudicar al proponente "Carlos Antonio Vásquez Araya", RUT: 9.780.449-4, el proceso licitatorio N°086/2024 denominado "Suministro de Alimentación para beneficiarios de Albergue Protege", ID 3447-156-LE24.

DECRETO:

1.-Adjudíquese, la Propuesta Pública N°086/2024, ID: 3447-156-LE24, denominada "Suministro de Alimentación para beneficiarios de Albergue Protege", al proponente "Carlos Antonio Vásquez Araya", RUT: cuya duración del contrato es hasta el 14 de mayo del año 2025, cuya fecha de inicio del suministro será contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, lo que ocurra primero. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

CARLOS ANTONIO VASQUEZ ARAYA						
RUT: 9.780.449-4						
ÍTEM	DETALLE	Q	VALOR UNITARIO NETO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO	PLAZO DE ENTREGA ANTE EMERGENCIAS O URGENCIAS
1	01 ración de desayuno	1 unidad	\$1.150	\$219	\$1.369	3 horas corridas
2	01 ración de almuerzo	1 unidad	\$2.680	\$509	\$3.189	3 horas corridas
3	01 ración de cena	1 unidad	\$1.950	\$371	\$2.321	3 horas corridas

2.- El presente contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los servicios solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

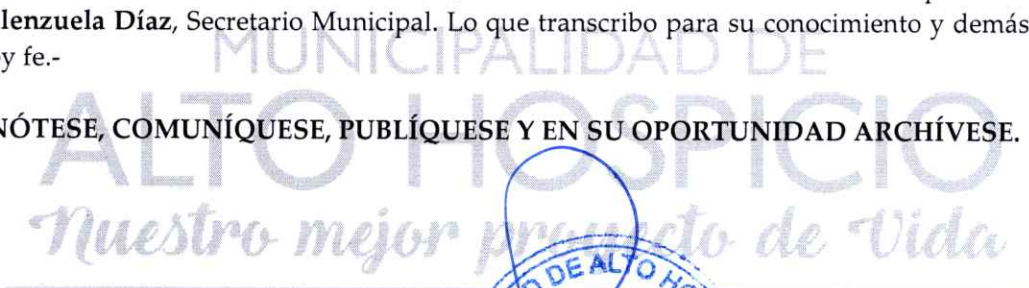
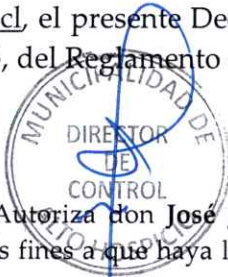
3.- Impútese, el gasto que demande la presente licitación pública a la cuenta N°114-05-02-001-011, denominada "Noche Digna – Albergue Calle Covid-2021", del Presupuesto Municipal Vigente o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra

4.- Desígnese a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

5.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/caa
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico